



Anuncio

La Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el día 29 de marzo de 2022, la siguiente Resolución, que ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Núm. 41 de 6 de abril de 2022:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA JURÍDICA POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE VINCULADOS A LAS PLAZAS DE PEÓN AGRÍCOLA.

En relación con la convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo vacantes vinculados a la plaza de **Peón Agrícola**, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 18 de enero de 2021, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

I.- La mencionada convocatoria y sus bases fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 13, de 29 de enero de 2021 iniciándose con esta publicación, el plazo de presentación de solicitudes de participación de quince días hábiles, del 1 al 22 de febrero de 2021, ambos inclusive.

II.- Por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 19 de marzo de 2021, se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la referida convocatoria, siendo publicado Anuncio de dicha Resolución en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación, el 23 de marzo de 2021.

III.- Por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, de 25 de mayo de 2021, se designan los miembros de la comisión de valoración de dicha convocatoria pública, publicándose la misma en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación el 31 de mayo de 2021.

IV.- La Comisión de Valoración, de conformidad con la Base Décima de las que rigen la convocatoria, y una vez concluidas las actuaciones necesarias conducentes a la adjudicación con carácter definitivo de los puestos vacantes vinculados a la plaza de Peón Agrícola, ha elevado a esta Dirección Insular, el 16 de marzo de 2022, propuesta de adjudicación definitiva del siguiente puesto de trabajo, al concursante que participando en el proceso de provisión, ha superado la puntuación mínima para la adjudicación del puesto de trabajo solicitado, de conformidad con el siguiente detalle:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	KoSKqtTAaWMbnxdy3cLuyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	06/04/2022 23:24:37
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoSKqtTAaWMbnxdy3cLuyA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DNI	Apellidos y Nombre	Código del Puesto	Denominación	Localización Geográfica	Servicio
78562539J	Goya Domínguez, Juan Luis	LC141	Peón Agrícola Adscrito	Zona Sur, Finca Las Haciendas Araya/Candelaria	S.T. Agricultura y Desarrollo Rural

V.- Por parte del Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos, con fecha 18 de marzo de 2022, se ha emitido Informe propuesta de la presente Resolución, remitido a la Intervención General de la Corporación, para su fiscalización previa, con fecha 22 de marzo de 2022. En dicho informe se referencia de forma expresa para el puesto de trabajo relacionado que: "...se encuentra dotado presupuestariamente."

VI.- Con fecha 24 de marzo de 2022, se informa favorablemente por la Intervención General la propuesta de adjudicación a que se refiere el apartado anterior.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Base Décima de las que rigen la convocatoria señala que la resolución de la convocatoria corresponderá al órgano con competencias específicas en materia de personal, previa elevación de la preceptiva propuesta definitiva de adjudicación por parte de la Comisión de Valoración, que se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases que rigen la convocatoria

Segunda.- El artículo 14.1 del R.D.364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, señala respecto a las resoluciones de los órganos de selección que: "Las resoluciones de los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Tercera.- De conformidad con la Base Decimoprimeras de las que rigen la convocatoria los concursantes deberán tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si implicara cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano con competencias específicas en materia de personal acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	KoSKqtTAaWMbnxdy3cLuyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	06/04/2022 23:24:37
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoSKqtTAaWMbnxdy3cLuyA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Asimismo, establece que el órgano con competencias en materia de personal podrá diferir el cese en el desempeño del puesto por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándolo al Servicio al que haya sido destinado el personal laboral fijo. No obstante, excepcionalmente, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, se podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga indicada anteriormente. En estos supuestos, a los efectos de la participación en próximos concursos, se considerará que la toma de posesión en el puesto de trabajo que se adjudique se produce en la misma fecha que el resto de concursantes.

Cuarta.- De acuerdo con lo establecido en la Base Decimosegunda de las que rigen la convocatoria, los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública. En este caso, el personal laboral fijo deberá expresar en un escrito dirigido al órgano con competencias específicas en materia de personal, el puesto de trabajo por el que opta, y en el que tomará posesión en el plazo establecido al respecto.

Quinta.- Según lo dispuesto en el art. 16.1 b) y la Disposición Adicional Segunda B) 1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, el Decreto 1825, de 13 de septiembre de 2021, de modificación de la estructura y organización de la Corporación y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 6 de agosto de 2019, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, modificado por Acuerdo de 29 de octubre de 2019, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, la competencia para aprobar la presente resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO: Adjudicar con carácter definitivo al personal laboral fijo que se relaciona el siguiente puesto de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife vinculado a la plaza de Peón Agrícola, obtenido tras el proceso de provisión que concluye con la presente Resolución, con el detalle que se expone a continuación:

DNI	Apellidos y Nombre	Código del Puesto	Denominación	Localización Geográfica	Servicio
78562539J	Goya Domínguez, Juan Luis	LC141	Peón Agrícola Adscrito	Zona Sur, Finca Las Haciendas Araya/Candelaria	S.T. Agricultura y Desarrollo Rural

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de esta Provincia. En dicho anuncio se hará constar que el plazo para tomar posesión de los puestos adjudicados será de 3 días hábiles que empezará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá producirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	KoSqTAAwMbnxdy3cLuyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	06/04/2022 23:24:37
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoSqTAAwMbnxdy3cLuyA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Notifíquese a los/las interesados/as que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa."

Quinta.- Según lo dispuesto en el art. 19.1 b) y la Disposición Adicional Segunda 01.1 del Texto Refundido de la Ley Orgánica de Régimen de Gobierno de este Cabildo Insular el Decreto 1852 de 19 de septiembre de 2021, de modificación de la estructura y organización de la Corporación y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 8 de agosto de 2019 de modificación de la estructura de la Asesoría Jurídica Insular, modificada por Acuerdo de 29 de octubre de 2021, correspondiente a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Personal Jurídico, la competencia que compete a esta Corporación Insular es la siguiente:

PRIMERA.- Calificar con carácter definitivo el personal laboral que se encuentre en el momento de la firma de la presente Resolución de acuerdo con el artículo 19.1 b) del Decreto 1852 de 19 de septiembre de 2021, de modificación de la estructura y organización de la Corporación y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 8 de agosto de 2019 de modificación de la estructura de la Asesoría Jurídica Insular, modificada por Acuerdo de 29 de octubre de 2021, correspondiente a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Personal Jurídico, la competencia que compete a esta Corporación Insular es la siguiente:

PRIMERA.- Calificar con carácter definitivo el personal laboral que se encuentre en el momento de la firma de la presente Resolución de acuerdo con el artículo 19.1 b) del Decreto 1852 de 19 de septiembre de 2021, de modificación de la estructura y organización de la Corporación y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 8 de agosto de 2019 de modificación de la estructura de la Asesoría Jurídica Insular, modificada por Acuerdo de 29 de octubre de 2021, correspondiente a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Personal Jurídico, la competencia que compete a esta Corporación Insular es la siguiente:

DNI	Apellidos y Nombre	Código del Puesto	Denominación	Localización Geográfica	Servicio
7055581	García Domínguez, Juan Luis	LC141	Asesoría Jurídica Insular	Zona Sur, Finca 2.1. Las Ventanas, Asesoría Jurídica Insular	Asesoría Jurídica Insular

SEGUNDA.- Calificar la petición de la presente Resolución en el Boletín Oficial de esta Insular. El texto completo de esta Resolución se encuentra en el Anexo I de esta Resolución, que se publica en el Boletín Oficial de esta Insular a partir de la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1 b) del Decreto 1852 de 19 de septiembre de 2021, de modificación de la estructura y organización de la Corporación y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 8 de agosto de 2019 de modificación de la estructura de la Asesoría Jurídica Insular, modificada por Acuerdo de 29 de octubre de 2021, correspondiente a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Personal Jurídico, la competencia que compete a esta Corporación Insular es la siguiente:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	KoSqT TAaWbNxdy3cLuyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	06/04/2022 23:24:37
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoSqT TAaWbNxdy3cLuyA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

